



**CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL SECTOR PESQUERO**

Carlos Daniel Yagual Baque

Universidad Estatal Península de Santa Elena

Facultad Ciencias Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Unidad de Integración Curricular II

Tutor: Magdalena Gonzabay Espinoza MCA.

Octubre 2020.





Resumen

Este ensayo argumentativo tiene como objetivo analizar la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes pesqueros, dedicados a esta actividad permitiendo determinar factores que originan la informalidad tales como: educación incompleta, el desconocimiento de las obligaciones tributarias; además existen incumplimiento voluntario, la falta de disposición inherente a pagar los impuestos es diversa. Además, como incide la cultura tributaria en el sector pesquero, de tal manera que se evidencia la informalidad por parte de los comerciantes, la falta de inscripción en el Régimen Único de Contribuyentes, Al mismo tiempo, la creación de políticas efectivas que buscan sensibilizar y reducir los altos niveles de evasión fiscal.

Palabras claves: Cultura Tributaria, Informalidad, Fortalecer la Cultura Tributaria.

Firma Estudiante

Yagual Baque Carlos Daniel

Firma Tutor

**Lcda. Gonzabay Espinoza María
Magdalena, MSc.**



Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Sector Pesquero

En el Ecuador, se ha producido un crecimiento económico en los últimos años, contribuyendo en generar nuevas actividades de producción y de servicio. Adicional, el sector pesquero es una de las principales fuentes de empleo en el país, y que generan muchos beneficios. En la actualidad es poco frecuente escuchar los términos de Cultura Tributaria y Obligaciones tributarias suena paradójico, y más aún como en el sector pesquero donde existe mucha influencia de empresas dedicada a esta actividad, cuando se habla de cumplimiento en efecto es conocer si los contribuyentes cumplen con sus deberes formales.

Sin embargo, la mayoría de los comerciantes dedicados a esta actividad tienen un grado de escolaridad básica, además existen incumplimiento voluntario, A partir de lo anterior, el ensayo tiene como objetivo analizar la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, el propósito del trabajo se centra en ¿cómo la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes pesqueros? Por ende, esto permite analizar el grado de cultura tributaria que existe en los comerciantes pesqueros dentro de la provincia de Santa Elena.

Finalmente, para cumplir con el objetivo planteado, el trabajo se ha estructurado en el análisis y precisiones teóricas, conceptuales; leyes y reglamentos vigentes los mismo que permite darle una mayor profundidad al estudio. Seguido los aportes de autores que señalan la cultura tributaria, obligaciones tributarias y quienes deben pagar la cuota tributaria, finalmente, se destacan conclusiones y recomendaciones.



En función al punto de vista conceptual haciendo énfasis a la normativa tributaria vigente y autores especialistas en la nomenclatura, con el fin de analizar la cultura tributaria y las obligaciones tributarias. De este modo, dará lugar al análisis de las obligaciones que tienen los contribuyentes o empresas dedicadas al sector pesquero. De igual forma, determinar si existe una cultura tributaria en el sector pesquero.

Por otro lado, es fundamental, hacer énfasis a los aportes que se ha realizado a diferentes autores que destacan en materia tributaria así mismo para los autores Camarero Rioja et al. (2015) “La cultura tributaria es el cumplimiento fiscal como parte de la ética formada por normas sociales y culturales que ponen en valor la responsabilidad personal en la distribución colectiva de los recursos” (p. 24). En este sentido, la cultura tributaria es un cumplimiento formal el mismo que, es responsabilidad de cada uno de los contribuyentes.

Si bien es cierto, la cultura tributaria es la principal guía de los comerciantes y como tal asumirla, sin embargo, muchos no se encuentran registrados en algún régimen, actualmente la Administración Tributaria ha establecido que todo contribuyente pueda realizar sus trámites por vía web. Por el contrario, el desconocimiento por parte de los comerciantes es complicado su uso, dando lugar al incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las obligaciones tributarias formales son aquellas que, sin tener carácter pecuniario, son impuestas por las leyes vigentes a los preceptivos tributarios, adeudados o no del impuesto y cuya obediencia está relacionado directamente con el perfeccionamiento de acciones o procedimientos tributarios. Sin embargo, esto permite tener una mejor visibilidad por parte de los imponentes que deben cumplir con cada una de sus responsabilidades.

La evasión tributaria tiene como efecto a la informalidad del sujeto pasivo esto infringe la norma fiscal. Por lo tanto, el incumplimiento ocasiona un déficit en los gastos del Estado ya que, esto produce una recesión económica por ende no se cumplen los rubros



destinados al presupuesto del estado. He aquí la falta de cultura tributaria por parte del contribuyente.

El deber de los contribuyentes es el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el caso del incumplimiento con dichos compromisos, el ente regulador enviará un requerimiento para la presentación de su declaración. Adicional, esto implica sanciones o multas considerando los porcentajes establecidos por la normativa vigente. He aquí la importancia de la cultura tributaria.

Como consecuencia, el Estado a través de la administración tributaria percibe los tributos que los contribuyentes sea mensual o semestral realizan sus obligaciones, de igual forma, estos impuestos son utilizados para financiar los servicios que el Estado brinda a la población. Es decir, los tributos recaudados son empleados en gastos educativos, seguridad, infraestructura etc., es por ello, que los imponentes deben conocer que es la cultura tributaria.

La Constitución del 2008, aprobada por la mayoría de los ecuatorianos la misma que define al sistema tributario como social y solidario y establece en su artículo 300 que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (Constitución del Ecuador., 2008).

Tal como prescribe la Constitución del Ecuador en su sección quinta, Régimen Tributario la misma que son principios fundamentales para fortalecer la cultura tributaria. Sin embargo, hace énfasis a los impuestos directos y progresivos, al mismo tiempo, permite que



el contribuyente cumpla con sus obligaciones fiscales, por lo tanto, la recaudación de estos impuestos permite mejorar la calidad de vida del país.

Como Fortalecer la Cultura Tributaria

Para fortalecer la cultura tributaria el estado se basa en dos principales instrumentos de la política fiscal, son el gasto público y los impuestos, por lo tanto el país está enmarcado en la sistematización de procesos, que permite alinear los recursos estables a generar una recaudación efectiva, y que al mismo tiempo se fomente una cultura tributaria sostenible, además que se encuentren enmarcada en la eficiencia del control tributario como eje transversal del cumplimiento de los objetivos estables, también están inmersos los incentivos tributarios, en la gestión fiscal, siendo un instrumento que promueven una mejor recaudación en la sociedad, ya que esto se ve reflejado en la redistribución y entonces se accede al mejoramiento de la calidad de vida (Gamboa et al., 2017).

Fomentar la cultura tributaria es un compromiso que la administración tributaria debe hacer frente a los cambios producidos por las leyes vigentes. Si bien es cierto, la administración tributaria tiene convenios institucionales con universidades donde funcionan los NAF (Núcleo de Apoyo Fiscal). Sin embargo, los contribuyentes desconocen que existen dichos centros de apoyo para promover cultura tributaria en los participantes.

Obligaciones Fiscales

Es de mucha importancia hablar de las obligaciones fiscales que denotan los aspectos relevantes al iniciar una actividad económica de tal manera que:

Uno de los aspectos más importantes a tener en cuenta a la hora de emprender o iniciar cualquier tipo de actividad económica son las obligaciones tributarias que conlleva. Estas estarán presentes a lo largo de todo el ciclo económico de la actividad, es decir, las obligaciones tributarias previas e indispensables para el inicio



de la actividad, las que se derivan del desarrollo de la misma y, por último, las que pueden generarse con ocasión de la finalización o cierre de la empresa. (Calderón Patier, 2016, p. 101)

Por todo lo expresado por Calderón, se denota que es transcendental las obligaciones tributarias al iniciar una actividad económica ya sea de bienes o servicios, las mismas que están sujetas a cumplir con sus compromisos. En este sentido se comprende que, es indispensable contribuir con cada uno de los deberes como contribuyente, de esta forma se evita el cierre de sus actividades por la falta de cultura tributaria.

Obligación Tributaria

Por otra parte, la obligación tributaria tal como dictamina en su artículo 15 del Código Tributario:

Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (Código Tributario, 2018).

De igual forma las entidades y contribuyentes evidentemente existe una relación sea esta directa o indirecta con el Estado, es necesario que los participantes cumplan con sus obligaciones fiscales. Por el contrario, la cultura tributaria a pesar de considerarse como principio o ética fiscal muchos de los contribuyentes no cumplen con sus deberes. Debido a que, la administración tributaria debe fomentar centros de apoyo fiscal para que los contribuyentes conozcan cuáles son las obligaciones que deben cumplir y de esta forma contrarrestar la evasión y elusión al fisco.

En consecuencia, para lograr el resultado planteado es indispensable conocer que es un tributo para Gonzáles Ortiz, (2016) “se denomina tributo a la obligación legalmente



impuesta al ciudadano, por la que se exige a este la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos” (p. 7).

Si bien es cierto un tributo es una obligación que todo ciudadano debe contribuir al Estado de esta manera lo recaudado se distribuye de forma equitativa para solventar los gastos públicos durante dicho periodo, al mismo tiempo, estos ingresos percibidos permiten tener una mejor estabilidad económica. Sin embargo, vale recalcar que, es un compromiso del imponente generar dichos deberes.

Quienes deben Pagar el Tributo

Por esta razón, quienes deben contribuir con el pago de la cuota tributaria en consecuencia jurídica de la realización del hecho imponible a un determinado sujeto. De tal manera que para Gonzáles Ortiz (2016) “la norma tributaria debe identificar ese sujeto al que está dirigido el mandato de pagar el tributo. El sujeto a quien la Ley obliga al pago del tributo se le denomina sujeto pasivo”(p. 11).

El Incumplimiento

Para Calvo Vérguez (2016) EN CONSECUENCIA “El incumplimiento por parte de los administradores de uno de sus deberes esenciales, como es llevar o vigilar que se lleve correctamente la contabilidad, y cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias (p. 47). En todo caso, la administración tributaria debe vigilar que esas obligaciones sean cumplidas por los contribuyentes tal como dictamina las leyes vigentes.

La cultura tributaria surge de la solidaridad, del sentido de pertenencia, de la noción de correspondencia, de la conciencia de los derechos y responsabilidad, de la vida en comunidad, de la vivienda de valores, de la percepción de beneficios y del estar amparados por una institucionalidad consolidada. Por tal motivo, la educación tributaria es parte de la formación ciudadana y aspira formar contribuyente educados, convencidos y comprometidos con el uso de los recursos públicos.



Informalidad en el Sector Pesquero

Actualmente en Ecuador, el sector pesquero es uno de los protagonistas, desempeñando un papel cada vez más importante en la economía nacional. Además, esta actividad tiene mucha informalidad por parte de los comerciantes, eso ocasiona que incumplan sus obligaciones tributarias. Inclusive, al no estar inscrito en un régimen que la administración tributaria exige al iniciar alguna actividad comercial.

El sector informal está compuesto por empresas, trabajadores y actividades que operan fuera del marco legal y regulatorio que rige las actividades económicas. Por lo tanto, pertenecer al sector informal significa que no está sujeto a cargas tributarias y leyes y regulaciones, pero también significa que no hay protección y servicio que el estado pueda brindar.

La cultura tributaria del comerciante pesquero está estrechamente relacionada con los aspectos sociales, económicos y culturales, aspectos que hacen que las personas desconozcan las obligaciones tributarias que genera por su actividad económica, promoviendo así las transacciones informales

Una escasa cultura tributaria es un problema que ocasiona que los contribuyentes incumplan total o parcialmente sus obligaciones tributarias al declarar y pagar impuestos, por lo que este problema ha venido preocupando a nuestro país en los últimos años. Al mismo tiempo, se busca fortalecer la creación de políticas efectivas, tendientes a sensibilizar y reducir los altos niveles de evasión fiscal.

Además, para determinar una solución al problema de la informalidad en la cultura tributaria se considera realizar una matriz FODA que contiene factores internos y externos para reducir la informalidad de las actividades pesqueras que a continuación se muestra:

Tabla 1

Determinación de Factores Internos y Externos de FODA sobre la Cultura e Informalidad

Tributaria

No.	Factores de Fortaleza	Riesgo Atribuibles
1	Uso del RUC o Rise para ejecutar la actividad pesquera	Incumplimiento de las obligaciones atribuibles al RUC y Rise
2	Conocimiento sobre los documentos que se utiliza para la presentación de las declaraciones de impuestos	Error en la colocación de información, por desconocimiento y falta de competencia sobre la elaboración de las declaraciones
3	Conocimiento de las sanciones por incumplimiento en las declaraciones	Caer en sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias
No.	Factores de Oportunidad	Riesgo Atribuibles
1	Conocimiento sobre las obligaciones a cumplir conforme al RUC o Rise	Incumplimiento de las obligaciones atribuibles al RUC y Rise
2	Conocimiento sobre la importancia de la recaudación de impuestos	Evasión de impuestos
3	Aceptan la idea de promover la cultura tributaria en el sector pesquero	Poco presupuesto para fomentar la cultura tributaria

Nota. Determinación de factores internos y externos de FODA sobre la cultura e informalidad tributaria. Fuente: Barcia y Sánchez (2019).

Tabla 2

Determinación de Factores Internos y Externos de FODA sobre la Cultura e Informalidad

Tributaria (segunda parte)

No.	Factores de Debilidad	Riesgo Atribuibles
1	Desconocimiento de los contribuyentes	Confusiones en el incumplimiento de las obligaciones fiscales
2	La cultura de evasión de impuestos	Sanciones pecuniarias por parte del organismo de control
3	Contribuyente con educación incompleta	Incumplimiento de las obligaciones tributarias

No.	Factores de Amenazas	Riesgo Atribuibles
1	Creciente desempleo	Informalidad de los contribuyentes para la obtención de recursos
2	Falta de capacitación	Errores en la elaboración de las declaraciones
3	Falta de liquidez para estar al día con las obligaciones tributarias	Incumplimiento con las obligaciones tributarias y sanciones pecuniarias por parte del organismo de control

Nota. Determinación de factores internos y externos de FODA sobre la cultura e informalidad tributaria. Fuente: Barcia y Sánchez (2019).

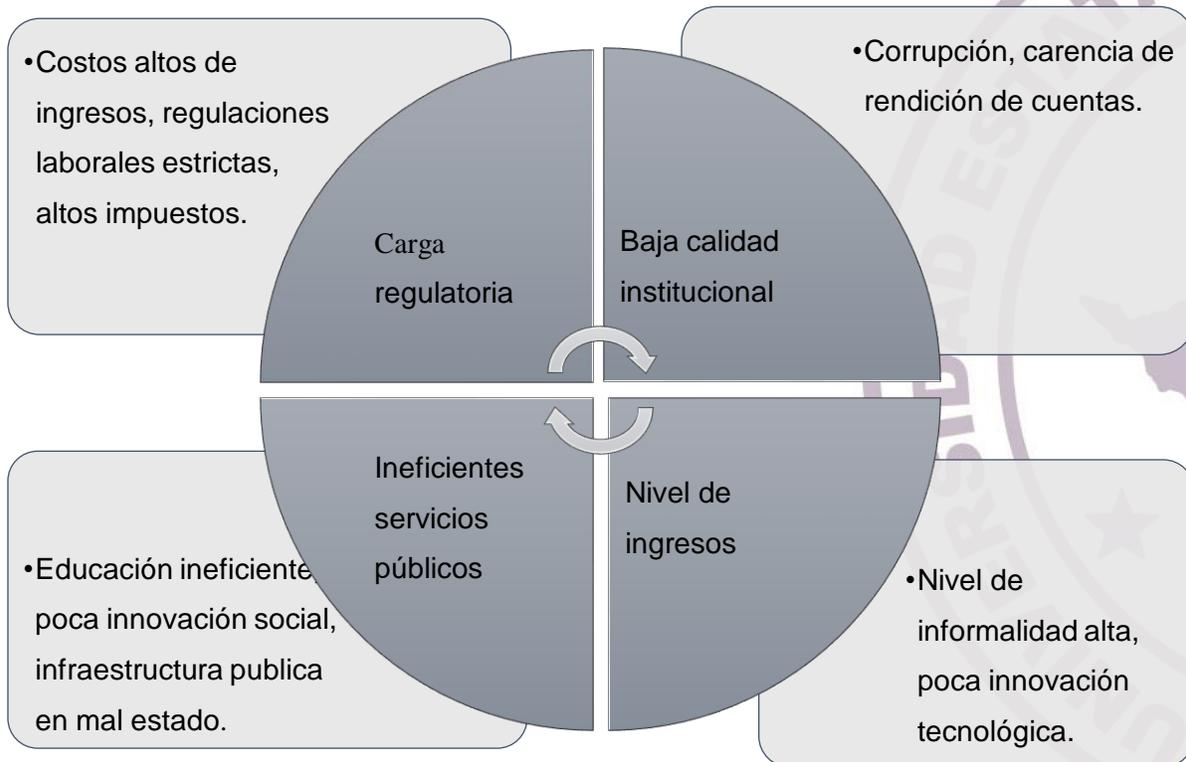
Identificados los factores tanto internos y externos y habiendo determinado de qué manera influyen en la cultura tributaria en el sector pesquero debido a que, es una actividad que genera muchos ingresos económicos y que la falta de recaudación perjudica a la

Administración Tributaria, da lugar a que el organismo de control debe determinar estrategias para erradicar la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente.

Por lo tanto, la informalidad es un fenómeno complejo que ha venido evolucionando continuamente, despertando el interés de expertos en diferentes disciplinas, se llega a establecer que los principales determinantes de la informalidad son los siguientes:

Figura 1

Determinantes de la informalidad



Nota. Determinantes de la informalidad. Adaptado de “Revista Económica y Finanzas,” por Mendieta et al. (2016).



Causas del Comercio Informal

Cabe destacar que, las causas por las que evaden los contribuyentes en sus responsabilidades fiscales pueden ser por, la falta de conocimiento de las normas tributarias, la falta de capacitación en temas tributarios, entre otras, sumado a ello las personas desconocen las consecuencias que la evasión y elusión trae consigo, por lo que el contribuyente debe concientizar el daño que ocasiona a la sociedad en general al dejar de aportar lo que por ley corresponde y el perjuicio económico en el que se ve inmerso ante el pago de multas y sanciones que le conducen incluso al cese de sus actividades.

A pesar que la actividad económica habitual de la pesca artesanal es también informal en el ámbito tributario, algunas inobservancias de regulaciones tributarias y el incumplimiento de sus deberes oficiales incluyen: la informalidad de la industria pesquera, es decir la falta de inscripción en el Régimen Único de Contribuyentes, rara vez entrega de comprobantes de ventas a sus clientes, sin registros contables (ingreso y gastos), la clasificación irregular en el régimen impositivo simplificado que produce al enanismo fiscal y se omiten los ingresos por venta de pescados y mariscos.

Cuando el costo de un marco legal y regulatorio confinado a un país excede los beneficios que atrae, ocurre la informalidad. La formalización implica el costo de ingresar a la industria, procesos de registros a largo plazo, complejos y costosos, así como el costo de mantener el mismo pago de impuesto, cumplir con las regulaciones relacionadas con el beneficio y compensaciones laborables, gestión ambiental, salud, etc.

Beneficio al estar Inscrito en el Régimen

Las personas naturales que deseen o estén comprometidos con la actividad pesquera deben estar inscrita ante el Registro Único del Contribuyente o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, para que puedan brindar los datos necesarios a la actividad que



deseen realizar y comunicar a tiempo cualquier cambio que se presente a través del sitio web www.sri.gob.ec o de forma presencial.

Ruc o Rise

Es un número que identifica a un contribuyente que ejecuta una o varias actividades económicas, el cual, está conformado por los dígitos de la cedula más el 001. Además, el RUC O Rise no son transferibles y deben reservarse para probar la legalización y formalización del dinamismo económico.

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE) se creó para dar beneficios a los contribuyentes, este es un sistema de registro voluntario y tiene como preeminencia principal la sustitución del pago del impuesto al valor agregado, y el impuesto a la renta a través de cuotas mensuales y su principal objetivo es mejorar la cultura tributaria en el país.

Beneficios del Rise

- Impide tener que presentar declaraciones de impuestos (IVA y Renta), que a su vez origina un ahorro al excluir de contratación de un tercero para la elaboración de formularios.
- Las tarifas asignadas se pueden ser pagadas de forma mensual o de forma anticipada si el contribuyente lo considere oportuno.
- Como parte de RISE, no se retiene ningún impuesto, por lo tanto, obvia pagar las declaraciones de retenciones.
- Para el comprobante de venta del contribuyente RISE, solo necesita que complete con la fecha y el monto de las ventas, además no es necesario desglosar el porcentaje del IVA.
- Los contribuyentes de RISE no necesitan llevar contabilidad.



Otro beneficio atractivo es que, si el contribuyente es dueño de un negocio pequeño, para cada nuevo trabajador que se incorpore a la nómina y sea afiliado al IESS, puede deducir el 5% de la tarifa hasta alcanzar un máximo del 50% de descuento, proporcionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, esta deducción podrá ser solicitada el 15 de diciembre de cada año.

Ante esta situación, es muy importante conocer cuán importante es la cultura tributaria y las obligaciones fiscales para el contribuyente. Sobre todo, saber que beneficio se obtiene al estar inscrito en un régimen. Si bien es cierto que, al cumplir con sus deberes formales el interesado tendrá acceso a instituciones financieras para adquirir créditos. Créditos, que pueden ser utilizado en la diversificación de sus actividades.

En relación con lo ante expuesto el objetivo del estudio es analizar la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Además, como incide la cultura tributaria en el sector pesquero, de tal manera que se evidencia la informalidad por parte de los comerciantes, a pesar, que el nivel de estudio que poseen es incompleto, la falta de inscripción en el Régimen Único de Contribuyentes, Al mismo tiempo, la creación de políticas efectivas que buscan sensibilizar y reducir los altos niveles de evasión fiscal.

Fomentar la cultura tributaria es un compromiso que la administración tributaria debe hacer frente a los cambios producidos por las leyes vigentes. Si bien es cierto, el organismo de control tiene convenios institucionales con universidades donde funcionan los NAF (Núcleo de Apoyo Fiscal). Sin embargo, los contribuyentes desconocen que existen dichos centros de apoyo para promover la cultura tributaria en los participantes



Referencias

- Barcia Vásquez , D, y Sánchez Salan, L. (2019). *La Cultura Tributaria y su incidencia en la Informalidad de la Actividad Pesquera en la Provincia de Manabí [Tesis de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]*. Repositorio Institucional. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13633/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-55.pdf>
- Calderón Patier, C. (2016). *Fisacilidad para emprendedores: aspectos económicos, jurídicos y tributarios*. Editorial UOC. <https://elibro.net/es/ereader/upse/58614?page=101>
- Calvo Vérguez, J. (2016). La responsabilidad tributaria subsidiaria. Dykinson. <https://elibro.net/es/ereader/upse/58236?page=47>
- Camarero Rioja, L., Del Pino Artacho, J. A., y Mañas Ramírez, B. (2015). *Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales: Un estudio longitudinal*. Centro de investigación Sociológicas.
- Código Triburario. (21 de agosto de 2018). *Registro Oficial Suplementario 38*. Lexis Finder. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador [Const.]. (2008). *Artículo 300 [Sección quinta]*. Constituyente del Ecuador.
- Gamboa J., Hurtado J., y Ortiz G. (2017). Gestión de la política fiscal para fortalecer la cultura tributaria en Ecuador. *Revista Publicando*, 10(2), 448-461. https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/506/pdf_331
- Gonzáles Ortiz, D. (2016). *Introducción a la fiscalidad empresarial*. D - Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions. <https://elibro.net/es/ereader/upse/51687?page=7>